



Presentación del Mecanismo de la Sociedad Civil para la FpD al Documento de Elementos de la FpD4

15th Octubre 2024

El proceso de la FpD, desde sus inicios, tuvo como objetivo ampliar el espacio político y fiscal de los países en desarrollo para que pudieran avanzar y financiar su desarrollo de manera sostenible. La FpD4 debería, por tanto, generar decisiones multilaterales factibles para la eliminación de los impedimentos sistémicos y estructurales a la transformación y el rediseño de la gobernanza económica mundial para promover un multilateralismo verdaderamente democrático.

I. UN MARCO GLOBAL DE FINANCIACIÓN

Un marco de financiación global debería incluir el compromiso de lo siguiente:

Principios

- Derecho al desarrollo
- Responsabilidades comunes pero diferenciadas (CBDR)
- Derechos humanos e igualdad de género
- Justicia reparadora para el colonialismo, la esclavitud y la deuda ecológica con el Sur Global
- Principio de no regresión para garantizar que el resultado de la FfD4 se base en decisiones anteriores de la FfD.

Cuestiones transversales:

- Abordar la desigualdad entre los países y dentro de ellos
- Reconocer el trabajo de cuidados no remunerado de las mujeres como columna vertebral en la reproducción y el sostenimiento de las sociedades y las economías, que actúa como amortiguador en tiempos de crisis.
- Adoptar y aplicar sistemas de atención integrales, sostenibles y universales que traten de transformar la división del trabajo en función del género y la raza.
- Superar el modelo centrado en el crecimiento del PIB desarrollando parámetros multidimensionales e intersectoriales que reflejen el bienestar y la prosperidad ecológica y social.
- Financiar todos los aspectos del desarrollo social, en concreto la sanidad, la educación, la energía, el agua y el saneamiento, dando prioridad a la inversión pública sobre la privada para cumplir el derecho a la asistencia y lograr sociedades más justas.
- Garantizar servicios públicos, infraestructuras y protección social de calidad, accesibles para todos y que transformen la perspectiva de género.
- Garantizar el espacio fiscal y ampliar la cooperación internacional para la creación de empleos decentes y la protección social universal en consonancia con los ODS y las normas de la OIT.
- Promover la economía social y solidaria y la economía de los derechos humanos para el desarrollo sostenible

II. ÁREAS DE ACTUACIÓN

a. RECURSOS PÚBLICOS NACIONALES

Elemento global para el documento final de la FpD4: Cooperación fiscal internacional inclusiva, global y eficaz

Una Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cooperación Fiscal Internacional (CMCI) constituye una oportunidad clave para crear un sistema fiscal mundial más justo e inclusivo que ayude a todos los países, y en particular a los países en desarrollo, a movilizar los recursos públicos nacionales.

Los Términos de Referencia (TdR) para un FCITC de la ONU, adoptados en agosto de 2024, contienen compromisos que promoverán la implementación de la AAAA y los ODS. Esto incluye compromisos para reformar el sistema mundial del impuesto de sociedades; la asignación equitativa de los derechos fiscales entre los países; la tributación de las personas con grandes patrimonios netos; la cooperación fiscal en los desafíos medioambientales; y el fortalecimiento de los vínculos entre la fiscalidad y el cumplimiento de las obligaciones de los Estados en materia de derechos humanos.

A través del documento final de la FpD4, todos los Estados miembros de la ONU deberían:

"Respaldar los Términos de Referencia para la negociación de una nueva Convención Marco de la ONU sobre Cooperación Fiscal Internacional y dos protocolos tempranos para finales de 2027, y comprometerse a participar constructivamente y de buena fe en las negociaciones de la Convención Fiscal de la ONU en adelante."

Acerca de los TdR de la Convención Fiscal de la ONU:

En 2023, una abrumadora mayoría de Estados miembros (125 a favor, 48 en contra, 9 abstenciones) votó a favor de negociar los TdR para un FCITC de la ONU. Los TdR se negociaron mediante un proceso transparente e inclusivo dirigido por los Estados miembros entre febrero y agosto de 2024, a través de un Comité Ad Hoc de la ONU, y con la participación de todos los Estados miembros de la ONU en pie de igualdad. Los TdR fueron adoptados por una abrumadora mayoría en el Comité Ad Hoc en agosto de 2024. Sin embargo, mientras 120 países votaron a favor, 8 votaron en contra y 44 se abstuvieron.

Compromisos relevantes existentes de FfD:

La AAAA incluye el compromiso de "*intensificar la cooperación fiscal internacional*" (párrafo 27), y que "*los esfuerzos en materia de cooperación fiscal internacional deben tener un enfoque y un alcance universales y tener plenamente en cuenta las diferentes necesidades y capacidades de todos los países, en particular de los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países africanos*" (párrafo 28).

Elemento específico - sistemas fiscales progresivos

En el documento final de la FpD4, los Estados miembros también deberían reafirmar su compromiso con los "*sistemas fiscales progresivos*", en línea con la AAAA:

"Nos comprometemos a garantizar que los sistemas fiscales tengan en cuenta las cuestiones de género y sean progresivos, y sirvan para corregir los desequilibrios sistemáticos que han facilitado la injusta distribución de los derechos fiscales en detrimento de los países en desarrollo, así como para reducir las desigualdades, tanto dentro de los países como entre ellos, y apoyar el cumplimiento de las obligaciones de los Estados en materia de medio ambiente y derechos humanos, también en relación con los derechos de las mujeres."

Compromisos relevantes existentes de FfD:

La AAAA afirma: "*Nos comprometemos a mejorar la administración de los ingresos mediante sistemas fiscales modernizados y progresivos, una política fiscal mejorada y una recaudación de impuestos más eficaz*" (párrafo 22).

b. EMPRESAS Y FINANZAS PRIVADAS NACIONALES E INTERNACIONALES

Recomendación: Acordar un proceso intergubernamental de la ONU para revisar y transformar la gobernanza y el mandato de las Instituciones Financieras Internacionales y los Bancos Multilaterales de Desarrollo.

Dicho proceso debe:

- Revisar las misiones y visiones de las IFI y los BMD, así como sus políticas y prácticas, para construir instituciones más inclusivas, transparentes, responsables y democráticas, con un enfoque centrado en los derechos.

un enfoque del desarrollo centrado en la inversión pública y la propiedad de los bienes públicos, que responda a las dinámicas nacionales y regionales.

- Transformar la arquitectura financiera mundial para el desarrollo, facultando a los bancos nacionales de desarrollo para que atiendan mejor las necesidades nacionales de desarrollo.
- Abandonar la estructura de gobernanza de un dólar, un voto de las IFI y los BMD, y la actual promoción de la financiación privada como prioridad y los enfoques de desarrollo orientados al mercado. Han demostrado ser incompatibles con los principios democráticos e incoherentes con el desarrollo sostenible, los derechos de los pueblos trabajadores y especialmente los derechos humanos de las mujeres, incluidos unos servicios públicos universales y de alta calidad.

La FpD4 es el momento de acordar que la AGNU asuma el liderazgo en el debate sobre el papel de las IFI y los BMD y los haga responsables ante todos los Estados miembros. La AAAA sentó un precedente en cuanto a la redacción de un *proceso relativo a los BMD y su papel*, al "alentar a las instituciones multilaterales de financiación del desarrollo a establecer un proceso para examinar su propio papel, escala y funcionamiento que les permita adaptarse y responder plenamente a la agenda de desarrollo sostenible", pero la experiencia actual ha demostrado que las reformas autoiniciadas son insuficientes dados los problemas de gobernanza e inclusión en las IFI y los BMD.

Recomendación: Establecer un proceso intergubernamental de la ONU para revisar los resultados de desarrollo sostenible y los impactos fiscales, laborales y sobre los derechos humanos de las asociaciones público-privadas (APP), la financiación mixta y otros instrumentos financieros establecidos para impulsar la financiación privada.

- Los instrumentos de financiación, como las asociaciones público-privadas, la financiación mixta, los bonos, los canjes de deuda y las garantías, pueden desviar recursos públicos que apoyarían unos servicios públicos universales y de alta calidad muy necesarios, y resultar caros y arriesgados para el erario público y para la población, aumentando la deuda pública y, en última instancia, la deuda privada/de los hogares. También pueden causar daños sistémicos en ámbitos sociales en los que fallan los principios del mercado, como la sanidad, la educación y el agua, y tener repercusiones negativas para las comunidades y el medio ambiente, incluido el menoscabo de los derechos humanos de las mujeres. También pueden carecer de transparencia y socavar la responsabilidad democrática.
- Dada la proliferación de estos instrumentos, una revisión independiente puede arrojar luz sobre cómo aplicar una regulación gubernamental rigurosa de los agentes privados y unas normas de transparencia elevadas. Como se incluye en el párrafo 48 de la AAAA, debe estudiarse detenidamente la estructura y el uso adecuados de los instrumentos de financiación combinada.

Recomendación: Participar constructivamente en el proceso en curso hacia un instrumento jurídicamente vinculante para regular, en el derecho internacional de los derechos humanos, las actividades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales - Tratado de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos.

- Es necesaria una sólida regulación de las empresas, incluido el sector financiero, para garantizar la coherencia con las normas de derechos humanos y la rendición de cuentas por las violaciones de derechos, especialmente de las mujeres en el Sur Global. La regulación debe incluir, entre otras cosas, salvaguardias sociales y medioambientales; diligencia debida obligatoria en materia de medio ambiente y derechos humanos; y procesos de consulta y reclamación democráticos y significativos, que incluyan a las mujeres, los jóvenes y los pueblos indígenas.

c. COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO

Recomendación: Acordar el establecimiento de una Convención de las Naciones Unidas sobre Cooperación Internacional para el Desarrollo (Convención de las Naciones Unidas sobre CID).

La FpD4 ofrece la oportunidad de establecer un nuevo marco normativo que sitúe las finanzas públicas internacionales en el centro de una nueva arquitectura financiera internacional. Un marco que aborde la gobernanza, las normas y la creación de reglas; democratice los espacios mundiales de toma de decisiones; y defina la finalidad, el impacto

y eficacia de la cooperación al desarrollo. Debe basarse en el Derecho al Desarrollo. **Una Convención de la ONU sobre CDI debe:**

- **Establecer normas y reglas sobre el uso y el flujo para la cooperación al desarrollo y democratizar la gobernanza de la CDI.** Un proceso de los Estados miembros de la ONU hacia una Convención podría garantizar la coherencia entre todas las formas de cooperación al desarrollo y proporcionar un espacio normativo que reúna a todos los actores relevantes para dar forma a la política y tomar decisiones. El Foro de Cooperación para el Desarrollo de la ONU podría desempeñar un papel importante si se le dota de la autoridad y el mandato adecuados.¹
- **Reformular la narrativa que rodea a la IDC desde una perspectiva de caridad a una de justicia y reparación, reconociendo y abordando las injusticias históricas.** La IDC existe en un marco económico y político mundial que perpetúa las desigualdades entre los países y dentro de ellos. Los países del Norte Global poseen tanto los recursos para proporcionar apoyo financiero y técnico como la responsabilidad moral de ayudar a superar estas desigualdades globales.
- **Establecer el objetivo de la ONU del 0,7 de la RNB como límite mínimo de la cantidad de ayuda, reconociendo al mismo tiempo los billones en compromisos de ayuda y AOD incumplidos como una deuda con el Sur Global.** Los compromisos, a partir de la cantidad del 0,7% de la RNB² rara vez se han cumplido³. Se calcula que los flujos de AOD no desembolsados que se adeudan al Sur Global ascienden a casi 7,2 billones de dólares hasta la fecha⁴ - La conversión de estos compromisos incumplidos en una deuda de AOD impagada podría proporcionar el espacio fiscal necesario para financiar la erradicación de la pobreza y hacer frente a las desigualdades.
- **Garantizar la universalización de los principios de la eficacia del desarrollo.** Los orígenes de la agenda de la eficacia del desarrollo se remontan al Consenso de Monterrey, que reconoció por primera vez que las estrategias nacionales de desarrollo deben tener primacía para garantizar asignaciones basadas en las necesidades (en lugar de impulsadas por los donantes) y la alineación de los flujos de cooperación al desarrollo. La agenda de la eficacia se encuentra en una encrucijada y la ONU tiene un papel que desempeñar en la revitalización y universalización de esta agenda.
- **Desvío de la AOD hacia la erradicación de la pobreza y la lucha contra la desigualdad.** Los nuevos instrumentos y herramientas han desviado la AOD de su visión y mandato originales. Es preciso revertir estos cambios y restablecer un mandato universal de cooperación al desarrollo para abordar la pobreza y la desigualdad.

d. EL COMERCIO INTERNACIONAL COMO MOTOR DE DESARROLLO

Recomendación: Acuerdo multilateral para el cese coordinado y permanente de las disposiciones de solución de controversias entre inversores y Estados (ISDS) en los acuerdos internacionales de inversión (AII).

- La cláusula ISDS de los AII ha permitido a las empresas extranjeras demandar a los gobiernos nacionales en casos secretos de arbitraje internacional por importantes medidas políticas. Esto ha provocado un efecto amedrentador en el espacio político nacional, a expensas de las mujeres con trabajo informal y precario, y la pérdida de miles de millones de dólares en estos casos de ISDS, amenazando las inversiones nacionales críticas y el progreso del desarrollo.
- El sistema de arbitraje internacional ha sido opaco y ha estado sumido en un inmenso conflicto de intereses; y la amenaza que supone el ISDS para el espacio político nacional sólo puede abordarse con el cese de estos acuerdos injustos y unilaterales.

¹ AAAA apartado 58

² Estrategia Internacional de Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Resolución 2626 (XXVI) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, 24 de octubre de 1970, párrafo 43.

³ AAAA, apartados 51-52

⁴ <https://www.equals.ink/p/the-great-aid-heist>

- Dada la multiplicidad de AII y su carácter jurídicamente vinculante, sólo una decisión multilateral puede regular el comportamiento de las empresas extranjeras y proteger los objetivos generales de desarrollo, las políticas y las inversiones nacionales.

Recomendación: Acuerdo multilateral por incumplimiento o violación de los compromisos existentes en virtud de los acuerdos comerciales y de inversión, incluida la normativa sobre derechos de propiedad intelectual, si eliminan o limitan el espacio político para perseguir los objetivos de las políticas públicas.

- Los compromisos contraídos en el marco de los acuerdos comerciales y de inversión, ya sea en la OMC o en virtud de acuerdos de libre comercio bilaterales o regionales o de tratados de inversión, han obligado a los países en desarrollo y a los PMA a renunciar a objetivos y herramientas fundamentales de política pública, en particular los destinados a la transformación estructural.
- Los países en desarrollo y los PMA deben poder violar estas disposiciones y reclamar un espacio político y toda la gama de herramientas políticas en circunstancias en las que estos compromisos entren en conflicto con sus objetivos económicos, sociales y medioambientales y con los objetivos de las políticas públicas.

Recomendación: Acuerdo multilateral que reafirme, actualice y refuerce el principio de trato especial y diferenciado (TED)

- El TED ha sido un principio subyacente clave de los Acuerdos de Marrakech. El principio de TED se ha ido debilitando cada vez más en los acuerdos bilaterales y regionales de comercio e inversión. Pero el TED se enfrenta a una amenaza incluso en la OMC, tanto en el diseño de las disposiciones de TED en los nuevos acuerdos como en la plena aplicación de las disposiciones ya existentes. Ha llegado el momento de reafirmar y reforzar las disposiciones sobre TED en los acuerdos comerciales.

Recomendación: Prohibir las medidas comerciales unilaterales (MCA) por motivos de sostenibilidad y adoptar un enfoque equilibrado y equitativo del comercio y la sostenibilidad.

- Aumentan las MUT, como las Medidas de Ajuste Climático en Frontera y la Ley de Deforestación, que discriminan a los países en desarrollo al imponer unilateralmente a sus exportaciones las llamadas normas de sostenibilidad, que amenazan no sólo sus exportaciones sino los procesos de producción dentro de sus economías.
- Los países en desarrollo tienen sus propias vías de sostenibilidad basadas en sus condiciones económicas, sociales y medioambientales. Imponer MUT sin su participación les obliga a desviarse de las herramientas políticas que han elegido y que son las más adecuadas.
- Tales medidas están diseñadas para perpetuar el dominio económico de los países del Norte Global y sus corporaciones. A medida que los países en desarrollo realizan la transición hacia vías más ecológicas, se ven obligados a dejar fuera de juego a sus propios productores y ponen en peligro su desarrollo económico y social al verse forzados a depender totalmente de los productos y servicios de los países desarrollados.

e. DEUDA Y SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA

Recomendación: Convención Marco de las Naciones Unidas sobre la Deuda Soberana que aborde las reformas necesarias en la arquitectura de la deuda mundial para la prevención y resolución de las crisis de deuda.

- La ONU tiene el mandato de abordar la cuestión de la deuda soberana⁵, así como el establecimiento de un marco jurídico multilateral para la resolución de la deuda soberana.⁶

⁵ En virtud del artículo 22 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Consejo Económico y Social (ECOSOC) [A/HRC/20/23](#) | [A/HRC/20/23/Corr.1](#).
⁶ [Consenso de Monterrey, párrafo 60; A/RES/68/304](#).

- La ONU debe reclamar su papel a la hora de abordar los desafíos de la deuda soberana, lejos de los foros dominados por los acreedores que no han logrado establecer mecanismos para prevenir la acumulación de deuda insostenible e ilegítima y para resolver las crisis de deuda, vinculada a los compromisos de derechos humanos, incluido el derecho de los pueblos al desarrollo y la igualdad de género.
- Una Convención Marco de las Naciones Unidas sobre la deuda soberana (por la presente Convención de la Deuda), negociada y acordada por todos los Estados miembros, de manera equitativa, inclusiva, participativa, responsable y transparente, debería abordar el compromiso de establecer un mecanismo multilateral de resolución de la deuda, pero no limitarse a él. La Convención de la Deuda debería plasmar un consenso mundial sobre los principios, normas y estructuras necesarios a lo largo de las diferentes etapas interdependientes del ciclo de la deuda. Principalmente, la Convención de la Deuda debería establecer:
 - Un mecanismo multilateral de resolución de la deuda soberana justo y transparente, con el fin de lograr una reestructuración y cancelación de la deuda suficientes para que los países prestatarios puedan cumplir sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, alcanzar los ODS, garantizar la igualdad de género y aplicar las medidas climáticas necesarias.
 - Principios de préstamo y endeudamiento soberanos responsables, y promover una legislación, tanto en los países prestamistas como en los prestatarios, que ordene una gobernanza y una gestión transparentes y justas de la deuda soberana.
 - Nuevo enfoque de los marcos y análisis de sostenibilidad de la deuda (ASD), que garantice que la evaluación se ajusta a las necesidades en materia de derechos humanos, clima y desarrollo sostenible, incluyendo evaluaciones y auditorías ex-post y ex-ante sobre género, derechos humanos e impacto medioambiental para identificar deudas ilegítimas.
 - Mecanismo automático de cancelación del servicio de la deuda que proteja a los países del Sur Global de las crisis climáticas, medioambientales, económicas, sanitarias, alimentarias y de seguridad extremas, y promoción de cláusulas contractuales de deuda que prevean el reparto de los riesgos de las crisis relacionadas con el clima y otras crisis externas entre prestamistas y prestatarios.
 - Un registro mundial de la deuda vinculante para fomentar la transparencia
- Numerosas instancias documentadas en el pasado establecen la necesidad y/o respaldan la propuesta de una reforma global de la arquitectura de la deuda bajo los auspicios de la ONU, incluidas resoluciones de la AGNU, informes del Experto Independiente de la ONU sobre Deuda Externa y Derechos Humanos y llamamientos de los Estados miembros.⁷

Recomendación: Cancelar inmediatamente todas las deudas insostenibles e ilegítimas de todos los acreedores, de conformidad con las obligaciones de los Estados en materia de derechos humanos.

- Caracterizada por procesos de resolución de la deuda excluyentes y orientados a los beneficios, la actual arquitectura de la deuda mundial prioriza el servicio de la deuda a expensas de los derechos humanos, los ODS, la igualdad de género y la acción climática. Además, la cancelación de la deuda debe ser incondicional y los Estados miembros deben acordar la eliminación de las condiciones perjudiciales de los préstamos que desvían recursos cruciales para garantizar el cumplimiento sostenido de los derechos humanos fundamentales, los ODS y la acción climática.
- Varias resoluciones de la AGNU y del CDH reiteran la obligación de garantizar que "el servicio de la deuda no dé lugar a violaciones de los derechos humanos y de la dignidad humana y no impida la consecución de los objetivos internacionales de desarrollo"⁸.
- Los países del Sur Global necesitan hoy la condonación de la deuda para poder cumplir con la agenda 2030 y el Acuerdo de París y cumplir con las obligaciones fundamentales en materia de derechos humanos.

⁷ A/HRC/20/23 & A/HRC/20/23/Corr.1 : G77 (2015); Malawi (en nombre del Grupo de los PMA) y Jamaica (en nombre de CARICOM) en la AGNU 2019 : Declaración de la AOSIS sobre la deuda (2020); G77 y China (2024); Grupo Africano (2024).

⁸ A/HRC/40/57 y A/HRC/20/23.

f. ABORDAR LOS PROBLEMAS SISTÉMICOS

Recomendación clave:

1. Crear una Comisión ECOSOC universal e intergubernamental para regular las agencias de calificación crediticia (ACC)

- Existe un amplio consenso sobre la necesidad de regular las agencias de calificación crediticia. Aunque se trata de una cuestión que viene de lejos, las recientes crisis pandémica y de la deuda pusieron de manifiesto las disfuncionalidades actuales, desde la perspectiva de los países en desarrollo, en términos de sesgo y prociclicidad en las calificaciones, concentración del mercado y posición dominante, y conflictos de intereses. Los debates actuales se centran en gran medida en intervenciones blandas y medidas voluntarias, a menudo con la participación directa de los mismos actores del mercado que hay que regular.
- La ONU debería liderar la promoción de la supervisión y regulación de las agencias de calificación crediticia, incluidas las agencias de calificación ESG, mediante la convocatoria de una comisión intergubernamental universal en el marco del ECOSOC para examinar las innovaciones institucionales internacionales necesarias para corregir y evitar los efectos adversos de las agencias de calificación crediticia.
- Más allá de la inadecuación de las metodologías de calificación de las agencias de calificación crediticia y del sesgo en su aplicación, que socavan el acceso de los países en desarrollo a los mercados de capitales y aumentan sus costes de endeudamiento al inflar las primas de riesgo, la regulación de las agencias de calificación crediticia también debe centrarse en cuestiones como los conflictos de intereses y el fomento de la competencia para evitar una dinámica de mercado cuasi monopolística.
- La Comisión también debería seguir estudiando propuestas como la creación de una agencia pública internacional de calificación crediticia en la ONU para proporcionar evaluaciones más transparentes y equitativas de la solvencia.

Otras recomendaciones:

2. Acuerdo mundial sobre la importancia crítica de la gestión de la cuenta de capital para evitar la fuga de capitales, limitar el comercio especulativo y detener las caídas de los precios de las divisas y los activos.

3. Establecer un marco de la ONU para regular y supervisar adecuadamente las instituciones financieras, incluidas las instituciones financieras no bancarias y los fondos de alto riesgo.

- Los marcos monetarios y financieros actuales socavan la soberanía económica, monetaria y financiera de los países en desarrollo, atrapándolos en jerarquías monetarias, problemas de liquidez y políticas monetarias restrictivas que limitan su espacio político y fiscal para la transformación estructural y la diversificación económica, con efectos en la economía real sobre el coste de la vida, las oportunidades de empleo y el gasto social. Es inaceptable que los países en desarrollo operen bajo tales limitaciones de soberanía y no tengan capacidad para reformar estos marcos desde su perspectiva de desarrollo.
- Las pasadas crisis financieras no sólo representaron un fracaso masivo de la regulación macroeconómica y financiera, sino que también pusieron de manifiesto el importante vacío de gobernanza sobre los actores financieros, en particular los no bancarios. Sin embargo, el sector de la gestión de activos ha crecido exponencialmente desde la última crisis, generando un riesgo sistémico aún mayor para la inestabilidad financiera mundial.
- Es esencial que todos los Estados miembros de la ONU evalúen el sistema actual tanto desde el punto de vista del desarrollo como de la estabilidad financiera mundial y den pasos decisivos hacia la regulación financiera, reconociendo las limitaciones de las medidas voluntarias no vinculantes. Además de la regulación de las ACC, un acuerdo mundial sobre la importancia de la gestión de la cuenta de capital y un marco regulador mundial para el sector de la gestión de activos son pasos decisivos en esta dirección.

g. CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES

Recomendación: Establecer un mecanismo intergubernamental de evaluación de la tecnología mundial de la ONU

- Establecer un mecanismo mundial transparente y participativo para evaluar el impacto de las tecnologías digitales en la sociedad, incluidos los trabajadores y las mujeres. Dicho mecanismo debe ser amplio, transparente, inclusivo, accesible y permitir evaluaciones participativas de los riesgos tecnológicos que involucren a aquellos que se verán afectados por las tecnologías digitales. Estas evaluaciones de riesgos deben realizarse antes y durante el desarrollo de las tecnologías digitales, así como durante su despliegue para su uso. Las evaluaciones de riesgos deben tener en cuenta las posibles repercusiones medioambientales, sociales, sanitarias y de otro tipo de las tecnologías en la sociedad, especialmente en las mujeres y otros sectores marginados.
- El establecimiento de un Mecanismo Mundial de Evaluación Tecnológica en la ONU puede garantizar deliberaciones transparentes e inclusivas sobre las repercusiones de las tecnologías digitales y facilitar la cooperación multilateral para garantizar que el bien común siga siendo el objetivo último y prevalezca sobre los beneficios a la hora de desarrollar y aplicar las tecnologías digitales.
- Esto incluye la regulación que debe aplicarse al desarrollo, despliegue y distribución equitativa de los beneficios de tecnologías digitales como las criptomonedas y su comercio, así como la IA, que pueden tener profundos impactos adversos en el medio ambiente, los derechos humanos, así como en las perspectivas de desarrollo sostenible de los países en desarrollo.

III. CUESTIONES EMERGENTES

Recomendación: Reconociendo las graves crisis medioambientales que amenazan la vida en los próximos años, y el poco tiempo que tiene la humanidad para hacerles frente, el proceso de la FpD debería promover transformaciones estructurales en lugar de fomentar el crecimiento económico, una de las causas de las crisis. Una reforma de la Arquitectura Financiera Global debe estar en consonancia con las normas ecológicas y climáticas, para promover la estabilidad de la biosfera y devolver todos los límites planetarios a una zona segura.

- El actual sistema capitalista basado en el saqueo sistemático de los recursos y la concentración de la riqueza para unos pocos nos ha llevado a transgredir 7 de los 9 límites planetarios. El sistema económico y financiero debería aspirar a: a) transformar la forma en que producimos y consumimos, invirtiendo en economías locales vibrantes centradas en el bienestar de las personas y el planeta; y b) reconstituir el equilibrio ecológico.
- La lógica del crecimiento económico exponencial descansa en una premisa de colonialidad, dado que la estructura existente de la economía mundial es tal que la producción en el Sur Global se moviliza desproporcionadamente en torno al servicio de la acumulación de capital en el Norte, en detrimento de la integridad de la biosfera y de los niveles de vida en el Sur.

Recomendación: La financiación climática y medioambiental debe ser ampliada y los compromisos cumplidos en su totalidad por los países deudores climáticos y ecológicos históricos del Norte Global, mientras que la financiación debe ser adicional a los compromisos de AOD ya existentes. Exigimos una provisión urgente de financiación climática y medioambiental adecuada, de alta calidad, nueva y adicional, pública y basada en subvenciones, con acceso directo a los grupos más vulnerables.

- La financiación climática y medioambiental debe centrarse en los principios de las Responsabilidades Comunes pero Diferenciadas (CBDR), la equidad, los repartos justos, los derechos humanos, la igualdad de género, la integridad ecológica y el cambio de sistema, y garantizar ventanas de acceso directo, especialmente para aquellos grupos que se encuentran en primera línea de las crisis.
- Dentro de la promesa incumplida de 100.000 millones de dólares anuales, la financiación climática está aumentando injustamente los niveles de deuda en los países del Sur Global, ya que el 70% de la financiación climática pública internacional se está entregando a través de préstamos vinculados a condicionalidades con altos tipos de interés. Los préstamos no son necesarios para hacer frente a las crisis medioambientales. Más bien necesitamos reestructuración de la deuda, condonación de la deuda y subvenciones públicas.
- Los canjes de deuda por naturaleza no son la solución, ya que no alivian realmente la carga financiera del país deudor ni proporcionan los recursos necesarios, además de estar rodeados de falta de transparencia y rendición de cuentas, y de escasa participación de las comunidades afectadas. "Superar" la deuda tampoco es una solución, ya que implicaría un círculo vicioso al depender de una dinámica depredadora que prioriza el crecimiento económico por encima de las personas y el planeta.

IV. DATOS, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Recomendaciones

1. Los Estados miembros deben pasar de la *interinstitucionalidad* al refuerzo de la *intergubernamentalidad* revisión de la aplicación de la agenda de la FpD

- Por mucho que apreciemos la cooperación con la Oficina del FfSD, hemos sido muy críticos con el trabajo del IATF debido a sus asimetrías internas de poder y economías políticas. El IATF incumple su mandato al proporcionar anualmente un informe sesgado que refleja la política interna de las agencias e instituciones, en lugar de una evaluación políticamente neutral y relevante de los avances, las lagunas y las recomendaciones.
- A la hora de debatir la reforma de la FpD, existe un evidente conflicto de intereses en que el IATF dirija los trabajos. La lucha central del proceso de la FpD es la de democratizar la gobernanza económica mundial y establecer un ecosistema de gobernanza más democrático centrado en la ONU. Algunas de las grandes potencias que respaldan el IATF no están en sintonía con este enfoque y prefieren defender el statu quo institucional. La decisión pionera de iniciar el proceso de la convención fiscal se ha tomado a pesar del proceso del IATF (que incluye a la OCDE) y no gracias al proceso del IATF.
- En su lugar, los Estados miembros deberían seguir **reforzando las negociaciones intergubernamentales** y la revisión de la aplicación de la agenda de FFD.

2. Acordar 5th Conferencia sobre la FpD en 2030 para ofrecer certidumbre en el calendario de seguimiento.

Este documento ha sido elaborado colectivamente por el Mecanismo de la Sociedad Civil para la Financiación del Desarrollo (FpD), una amplia plataforma de organizaciones, redes y federaciones de la sociedad civil de todo el mundo, que siguió de cerca el proceso de FpD desde sus orígenes, facilitó la contribución de la sociedad civil a la conferencia de FpD 3rd, y continúa proporcionando un mecanismo de facilitación para la expresión colectiva de la sociedad civil en el proceso de Seguimiento de la FpD. Más información en la página web del Mecanismo de la Sociedad Civil para la FpD: <https://csoforffd.org/>